

Madrid, 28 de noviembre de 2019

SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**" o "**SILVERCODE**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil ("MAB") sobre información a suministrar por empresas en expansión y SOCIMI incorporadas a negociación en el MAB, por medio de la presente publica el siguiente

### **HECHO RELEVANTE**

Con fecha 27 de noviembre de 2019, el Accionista Único de la Sociedad ha adoptado las siguientes decisiones:

1. Modificar la fecha de cierre del ejercicio de la Sociedad, de tal forma que pase a ser el 30 de noviembre de cada año (en lugar del 31 de diciembre actual), todo ello de conformidad con el Informe emitido por el Consejo de Administración de fecha 27 de noviembre de 2019.

Como consecuencia del cambio de ejercicio, el ejercicio social en curso, que se inició el pasado 1 de enero de 2019, finalizará el 30 de noviembre de 2019, y el nuevo ejercicio social comenzará el próximo 1 de diciembre de 2019 y se extenderá hasta el 30 de noviembre de 2020.

2. Compensar las pérdidas de ejercicios anteriores cuyo importe asciende a la cantidad de 12.288.462,35 Euros contra el resultado de la compraventa de determinados activos inmobiliarios –oficinas, centro comercial C200 y plazas de parking– formalizada el pasado 14 de noviembre.

3. El pasado 14 de noviembre, se ha producido la formalización y cierre de la compraventa de determinados activos inmobiliarios –oficinas, centro comercial C200 y plazas de parking–. Como consecuencia de la formalización de la venta de dichos activos, la

Sociedad deja de ser titular de activos productivos generadores de rentas y, por ello, el Accionista único decide que la Sociedad renuncie al régimen SOCIMI a contar desde el día siguiente a la fecha de cierre del ejercicio social (es decir a contar del 1 de diciembre de 2019) puesto que los restantes activos propiedad de Silvercode no le permitirán beneficiarse del régimen de SOCIMI, todo ello de conformidad con la propuesta formulada por el Consejo de Administración en su reunión de fecha 27 de noviembre de 2019.

4. Por los motivos expuestos en la Decisión Tercera anterior, solicitar la exclusión de negociación de las acciones de Silvercode del Mercado Alternativo Bursátil (el “MAB”) no más tarde del 24 de diciembre de 2019.

5. Habida cuenta de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social del Mercado Alternativo Bursátil – Segmento SOCIMIs aprobada en la Decisión Cuarta anterior, modificar el sistema de representación de las acciones de la Sociedad, transformando las anotaciones en cuenta en títulos nominativos representativos de las acciones en las que se divide el capital social. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en el MAB.

6. Adaptar los estatutos sociales a la nueva realidad social con motivo de la solicitud de exclusión de negociación de acciones representativas del 100% del capital social de la Sociedad aprobada en la Decisión Cuarta anterior, de acuerdo con los términos incluidos en el informe de administradores, con fecha de efectos 27 de noviembre de 2019, justificativo de la propuesta de modificaciones estatutarias. El presente acuerdo surtirá efectos desde la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en el MAB.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Ivan Azinovic Gamo  
Secretario no consejero del Consejo de Administración  
SILVERCODE INVESTMENTS SOCIMI, S.A.